

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312002632**

**SUPERMERCADO ELGUETA Y CIA LTDA  
78.473.400-5  
MAIPU #155 PENCO, PENCO**

**DEROGA AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION., 15/02/2012**

**RES. EX. N° 77312001708 /**

**VISTOS:** La(s) solicitud(es) de fecha 6-01-2012, presentada(s) por CHRISTIAN P. ELGUETA PEREZ, RUT:14.273.763-9, en representación de SUPERMERCADO ELGUETA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 78.473.400-5, con domicilio en MAIPU N°155, Comuna de PENCO, giro comercial PROVISIONES, en la que pide derogación de la(s) Resolución(es) Ex-N°(s) 2157 de 19-08-2005 de esta Dirección Regional Concepción, que autorizó el uso de 4 Máquinas, ubicadas todas en MAIPU N°155 de PENCO, la(s) que queda (n) en desuso y que a continuación se indica (n):

MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° CAJA

BMC	PS-2000	375	128355	5
BMC	PS-2000	364	128356	6
BMC	PS-2000	372	128357	7
BMC	PS-2000	380	128358	8

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el (la) contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N°Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto, totalmente la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, relativas a las Cajas N°5, 6; 7 y 8; concedida a SUPERMERCADO ELGUETA Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut.N°78.473.400-5, por Resolución(es) Ex- N°2157 de 19-08-2005, Concepción.

Los funcionarios que procedan al desollado de la (s) máquinas (s) registradoras (s) deberán dejar Constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoria o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoria, el N° del último rollo utilizado en ésta (s) y si se encuentra (n) debidamente informados (s) al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que no acompaña copia de la Resolución N°2157.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

SR.CHRISTIAN P. ELGUETA PEREZ POR SUPERMERCADO ELGUETA Y COMPAÑIA LIMITADA.  
AL DOMICILIO DE MAIPU N°155, PENCO.  
DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.  
EXPEDIENTE.